



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado I, numeral 1 y apartado D, inciso a) y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, primer párrafo, 12, fracción II, 67, párrafo primero y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, somete a consideración del Pleno de este órgano legislativo el presente, **DICTAMEN** respecto a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO**, presentada por el Dip. Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

PREÁMBULO

La Proposición con Punto de Acuerdo, tiene por objeto exhortar tanto a la Procuraduría Federal del Consumidor, como a la Secretaría de Economía a efecto de que realicen, en función de sus atribuciones, vigilancia y verificación, a los costos que actualmente tiene los servicios funerarios ofertados en la Ciudad de México, a fin de que estos tengan un precio justo y accesible para las familias de los deudos.

ANTECEDENTES

1. El día 16 de febrero de 2021, el Dip. Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al pleno del Congreso de la Ciudad de México la proposición con punto de acuerdo por el que **“SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO”**.
2. En consecuencia, mediante oficio **MDSPOTA/CSP/0427/2021**, de fecha 16 de febrero de 2021, signado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada, vía correo electrónico, para análisis y dictamen, de esta Comisión de Desarrollo Económico.
3. El día 28 de abril de 2021, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria para avocarse a realizar el estudio, discusión y análisis



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

de la proposición con punto de acuerdo en comento a efecto de emitir el dictamen que se presenta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que en el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno.

TERCERO. Que en el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica; y artículo 2, fracción VI, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XIV y 75, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo Económico, es una comisión ordinaria de análisis y dictamen legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Así mismo, en el artículo 72, fracciones I y VIII de dicha Ley, se dispone que las comisiones ordinarias desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones se reunieron el 28 de abril de 2021, a efecto de avocarse al estudio, análisis y discusión de la proposición de referencia.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen tiene como finalidad exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Economía para que ambas lleven a cabo acciones de verificación y vigilancia en los costos de los Servicios Funerarios que se prestan en la Ciudad de México.

El proponente postula que, los orígenes de la cremación, por ejemplo, formaban parte del ritual funerario del México Prehispánico, misma que, a partir de la conquista se prohibió en nuestro país. Así mismo, expone el diputado, fue hasta el año de 1877 que esta práctica vuelve a ser autorizada para incinerar a animales muertos para evitar que fueran consumidos por indigentes o que se transformaran en focos de emanaciones pútridas.



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

En este tenor, y hasta febrero de 1909, en el Panteón Civil de Dolores en la Ciudad de México, se inaugura el primer horno crematorio. A más de 100 años, de este suceso, desarrolla el promovente, se reconocen diversas ventajas de esta práctica como la disminución de la superficie utilizada para la edificación de panteones y una mayor practicidad para resguardo de urnas de cenizas, hasta la considerable reducción del costo.

Así mismo, exhibe como problemática que, una de las principales razones para la elección de las personas usuarias de la cremación sobre la inhumación es, sumada a la diferencia de costos es la dificultad de encontrar un espacio en los cementerios.

Por otro lado, el diputado cita cifras del Consejo Mexicano de Empresas de Servicios Funerarios (COMESEF), en las que muestra que en todo el país funcionan 70 hornos crematorios, de los cuales, 45 se localizan en la Ciudad de México. Sin embargo, se cree que este dato está desactualizado ya que solo la empresa *INCIMEX*, ha instalado más de 95 crematorios en instituciones de salud a nivel federal, estatal y municipal, funerarias y cementerios privados¹.

De esta manera sugiere que, actualmente los costos por los servicios funerarios han aumentado de manera significativa: en primer lugar, debido a todas aquellas personas que han perdido la vida a causa del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ya que, informan funerarias requieren mayor cantidad de materiales de protección para evitar que el personal encargado del servicio pueda contagiarse; en segundo lugar, para aquellas personas que perdieron la vida por causas diversas al coronavirus, el costo de servicios por cremación e

¹ Crematorios contaminan con tecnologías obsoletas. Periódico "El Sol de México".
<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/crematorios-contaminan-con-tecnologias-obsoletas-muertes-coronavirus-covid-19-salud-5434969.html>



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

incineración se han elevado de manera exorbitante en ambos casos impagables por la familia del finado.

Por lo que, aunado al trauma psicológico que causa perder a un ser querido, se suma la preocupación a los familiares por no contar con la solvencia económica para cubrir los gastos funerarios.

En este sentido se explica que, los costos funerarios varían según la entidad, proveedor, el lugar de sepultura, etc., por lo cual, el diputado planta los precios aproximados entre una y otra práctica funeraria como sigue:

“Cremación.

De acuerdo a un balance de precios realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) en mayo del 2020, en la Zona Metropolitana y Ciudad de México, el precio promedio por el servicio es de 12,285 pesos; el monto máximo es de 20,880 pesos y el costo mínimo es de 6,762 pesos.”

Inhumación.

Según Profeco, en mayo, el costo promedio para la Zona Metropolitana y Ciudad de México es de 10,768 pesos; el precio máximo es 18,560 pesos y el mínimo es de 4,060 pesos.”

Además, manifiesta que, los costos en los panteones varían de precio según el lugar en el que se ubiquen, y para ejemplificarlo, el promovente cita un listado de Mercado Libre, en el que los precios oscilan desde los 25,000 hasta 100,000 pesos, que varían a razón de los metros cuadrados y lotes que abarquen, de este modo, señala que se debe contemplar si el espacio a adquirir en el cementerio será a perpetuidad o temporal.

Por lo anterior se concluye que, tanto en el país, como en la Ciudad de México, las necesidades funerarias han aumentado exponencialmente, y, aunque si bien es cierto que las empresas que



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

prestan este servicio han tenido que ampliar su seguridad sanitaria, también lo es que los costos se han incrementado de forma desproporcionada, por lo cual propone el siguiente resolutivo:

“ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.”

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado:

“Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses”².

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU QUERIDO.

Así mismo, la Ley Federal del Consumidor, en su artículo 1 señala que:

“El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores”.

Además, el artículo 10 BIS, de la ley en comento, norma que:

“Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.”

En este tenor, el primer párrafo del artículo 19, de la misma Ley, dicta lo siguiente:

“La Secretaría determinará la política de protección al consumidor, que constituye uno de los instrumentos sociales y económicos del Estado para favorecer y promover los intereses y derechos de los consumidores. Lo anterior, mediante la adopción de las medidas que procuren el mejor funcionamiento de los mercados y el crecimiento económico del país.”

Por otro lado, el artículo 24, fracción XIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, referente a las atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, establece que:

“XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones...”.



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

En tal sentido, el numeral 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, concerniente a las Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios, señala:

“10. De la verificación y vigilancia

10.1. La Procuraduría Federal del Consumidor y la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para verificar y vigilar el cumplimiento de la presente NOM, así como para sancionar los incumplimientos en que incurran los proveedores, en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás ordenamientos legales aplicables.

10.2. La Procuraduría y la Secretaría están facultadas para dar vista a las autoridades competentes, cuando detecten el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen las actividades que comprenden los servicios funerarios.

10.3. La Procuraduría y la Secretaría deberán tener un programa permanente de verificación ordinaria a los proveedores de servicios funerarios. No obstante lo anterior, dichas autoridades podrán llevar a cabo verificaciones extraordinarias a solicitud de autoridades competentes o consumidores, debiendo tener implementado un sistema de recepción de quejas y denuncias accesible al público.”³

Aunado a lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presenta un estudio en el que con respecto al primer semestre de 2019, la cantidad de cadáveres inhumados entre enero

³ NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios. Diario Oficial de la Federación (D.O.F.).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468623&fecha=05/01/2017



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

y junio de 2020 aumentó 20.2%, en tanto, la cantidad de cadáveres cremados o incinerados registró un aumento de 76.8%.⁴

De esta manera, el costo por los servicios funerarios, paquetes de cremación, inhumación y preventivos, se encareció entre 4.8 a 6.26% en el último año, según indicadores del INEGI.⁵

En conclusión, el mercado de servicios funerarios ha sido uno de los más cambiantes en el último año debido a la pandemia ocasionado por el virus del SARS- COV-2, por tener que rediseñar las estrategias sanitarias y de servicio, sin embargo, estas no se han considerado en el precio final de la prestación de estos servicios.

En este contexto, cabe señalar que, la Secretaría de Economía a través del ejercicio de su facultad para expedir normas oficiales mexicanas, podría regular los costos de los servicios funerarios, ya que, la Procuraduría Federal del Consumidor únicamente cuenta con facultades de verificación y vigilancia, no así de control de precios.

Es preciso destacar que, el pasado 3 de febrero, el diputado Norberto Nazario Sánchez, presentó proposición con punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que apliquen sanciones por los abusos que se han registrado en los precios de los servicios funerarios, los cuales se han incrementado a consecuencia de la pandemia del Covid19. En el que desarrolla, por un lado, que la

⁴ RESULTADOS DE LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS PANTEONES PÚBLICOS EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL PAÍS 2020.

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSegPub/ricpzmp2020.pdf>

⁵ Por COVID-19, aumentaron 76.8% las cremaciones y 20% los entierros durante el primer semestre: INEGI. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/28/por-covid-19-aumentaron-768-las-cremaciones-y-20-los-entierros-durante-el-primer-semestre-inegi/>



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

Secretaría en mención, emita los lineamientos y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas necesarias, con el propósito de establecer las tarifas máximas y mínimas con relación a los servicios funerarios y cremaciones; mientras que, por su parte la Procuraduría, realice una campaña permanente a fin de apercibir y en su caso sancionar, a los proveedores de servicios funerarios y cremaciones que incrementen sus costos.

Es importante señalar que, este es solo un ejemplo, ya que existen al menos tres puntos más que poyan a este comercio inusual pero que se fundamenta básicamente en la justicia social, calidad de producto y el cuidado de la naturaleza.

Por tanto, y a fin de abonar a solucionar la problemática planteada por el diputado promovente, solicitando a las autoridades competentes a realizar una estrategia conjunta para que se respeten los derechos de los consumidores capitalinos esta Comisión considera que el exhorto, objeto del presente dictamen es de aprobarse con modificaciones a efecto de mejorar la redacción del mismo, por lo cual se propone el siguiente:



RESOLUTIVO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa y en función de sus atribuciones, a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a efecto de que realicen las acciones necesarias a fin de verificar y vigilar los costos de los servicios funerarios que ofrecen los diversos proveedores en la Ciudad de México, velando que sean justos y accesibles para la ciudadanía.



COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PARA QUE VERIFIQUEN Y VIGILEN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE OFRECEN LOS DIVERSOS PROVEEDORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VELANDO QUE SEAN JUSTOS Y ACCESIBLES PARA LAS FAMILIAS QUE SUFREN LA PÉRDIDA DE SU SER QUERIDO.			
PERSONA DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lizette Clavel Sánchez	<p>DocuSigned by:</p> <p>LIZETTE CLAVEL SANCHEZ</p> <p>982D1B96F5E14DF...</p>		
María Gabriela Salido Magos	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Gaby Salido</i></p> <p>7AFD6C0A0228467...</p>		
Guillermo Lerdo de Tejada Servitje	<p>DocuSigned by:</p> <p>GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</p> <p>7BF07ABFC90944A...</p>		
Jorge Gaviño Ambriz	<p>DocuSigned by:</p> <p></p> <p>43413818E975412...</p>		
José Luis Rodríguez Díaz de León			
Ana Cristina Hernández Trejo	<p>DocuSigned by:</p> <p></p> <p>3A90D7DE90BC412...</p>		
Martha Patricia Llaguno Pérez	<p>DocuSigned by:</p> <p>MARTHA PATRICIA LLAGUNO PÉREZ</p> <p>AC3E1428EC7A422...</p>		
Francisco Muñoz Trejo	<p>DocuSigned by:</p> <p>FRANCISCO MUÑOZ TREJO</p> <p>FBD9FC53A47944E...</p>		